Radicación: 080013153015-2023-00251-00

Informe Secretarial: A su Despacho el presente proceso verbal promovido por la Sociedad Clínica Jaller S.A.S. en contra de La Previsora S.A., informándole que nos correspondió por reparto efectuado por oficina judicial.
A su despacho para proveer.
Barranquilla, 7 de noviembre de 2023.

Beatriz Martha Diazgranados Corvacho
Secretaria.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

La sociedad CLINICA JALLER S.A. instaura demanda verbal en contra de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, la cual por reunir los requisitos de ley será admitida.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Admitir la demanda verbal instaurada por la sociedad Clínica Jaller S.A.S. en contra de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

2. Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 2213 del 2022. En el evento de que no se pueda notificar la citación por medios digitales, se hará en la dirección física de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G. del P.

3. Reconózcase y téngase a al Dr. Gregorio Alfonso Peñaranda Narváez, como apoderado judicial del demandante, en los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02cda14b5437c03c6cb393a90669690f31d1c610f951fcb1584867e076b3cd89**

Documento generado en 07/11/2023 02:35:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica